

Dec. No. 722, que nombra los Miembros Permanentes del Consejo Nacional de Fronteras.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 722

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se modifica el Art. 2 del Decreto No. 248, de fecha 27 de septiembre de 1978, para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

“Art. 2.— Los Miembros Permanentes del Consejo Nacional de Fronteras serán los señores Tomás Báez Díaz, Presidente y Angel Micolán, Vicepresidente; y los señores Dr. Alcides Camejo; Dr. José Alonso Puig; Ing. Virgilio Pérez Bernal; Ing. Salvador Sturla hijo; e Ing. Emilio Almonte Jiménez, Miembros”.

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos Nos. 1542 del 19 de febrero de 1980; 2358 del 2 de abril de 1981; y 213 del 8 de septiembre de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres: años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO